Naciones Unidas A/52/414*

# Asamblea General

Distr. general
1° de octubre de 1997
Español
Original: inglés

**Quincuagésimo segundo período de sesiones**
Tema 71 m) del programa

## Desarme general y completo: desarme nuclear

### Nota del Secretario General

1. En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 51/45 O, de 10 de diciembre de 1996, titulada "Desarme nuclear", cuyos párrafos 3 a 7 dicen lo siguiente:

> "*La Asamblea General,*
>
> ...
>
> 3. *Insta* a los Estados poseedores de armas nucleares a que pongan fin inmediatamente al mejoramiento cualitativo, al desarrollo, a la producción y al almacenamiento de ojivas nucleares y sus sistemas vectores;
>
> 4. *Pide* a los Estados poseedores de armas nucleares que emprendan una reducción gradual de la amenaza nuclear y un programa por etapas de reducciones profundas progresivas y equilibradas de las armas nucleares, y que adopten medidas eficaces de desarme nuclear con miras a la eliminación total de esas armas dentro de un plazo determinado;
>
> 5. *Pide* a la Conferencia de Desarme que establezca, con carácter prioritario, un comité especial sobre desarme nuclear para empezar, a principios de 1997, las negociaciones sobre un programa gradual de desarme nuclear y para la eliminación final de las armas nucleares dentro de un plazo determinado;
>
> 6. *Insta* a la Conferencia de Desarme a que tenga en cuenta a ese respecto la propuesta de un programa de acción para la eliminación de las armas nucleares formulada por las veintiocho delegaciones;
>
> 7. *Pide* al Secretario General que en su quincuagésimo segundo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;
>
> ..."

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

97-28302 (S) 241097 241097 251097

2. En relación con la aplicación de esta resolución se plantearon una serie de propuestas e iniciativas. A ese respecto, el Secretario General desea señalar a la atención de los Estados Miembros el informe de la Conferencia de Desarme (A/52/27) relativo a su período de sesiones de 1997, que contiene propuestas formuladas en relación con las cuestiones planteadas en la resolución.

3. El Secretario General toma nota de las iniciativas emprendidas unilateral o bilateralmente por los Estados poseedores de armas nucleares para continuar reduciendo las armas nucleares a partir de los progresos ya conseguidos. Acoge con satisfacción la Declaración conjunta sobre los parámetros de las futuras reducciones de las fuerzas nucleares[1], hecha pública por los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia en su Cumbre celebrada en Helsinki en marzo de 1997, en la cual se destaca el compromiso de ambos gobiernos de iniciar las negociaciones sobre un acuerdo START III una vez que haya entrado en vigor el tratado START II.

4. El Secretario General también ha tomado nota de la declaración conjunta de China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, formulada en el primer período de sesiones de la Comisión Preparatoria del nuevo proceso de examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, en la que reiteraron su determinación de que los Estados poseedores de armas nucleares siguieran haciendo esfuerzos sistemáticos y cada vez mayores por reducir los arsenales nucleares en el mundo con el objeto final de eliminar esas armas, y de que todos los Estados se esforzaran por lograr el desarme general y completo bajo un control internacional estricto y eficaz.

5. A pesar de esos acontecimientos, incluida la firma del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y la consolidación de varios mecanismos relativos a zonas libres de armas nucleares, el Secretario General observa que las armas de destrucción en masa, y en particular las armas nucleares, continúan siendo motivo de la máxima preocupación. La reducción sistemática y progresiva de las armas nucleares, en particular por parte de los Estados poseedores de esas armas, con el objetivo final de eliminarlas completamente, sigue siendo una tarea de la que deberá ocuparse prioritariamente la comunidad internacional.

*Notas*

[1] Véase CD/1460.